

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 298/2011, interpuesto por doña Mercedes Muras Garrido, contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad, Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.º Recurso núm. 1322/2011, interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández, contra la Resolución de 13 de diciembre de 2010 que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

3.º Recurso núm. 1172/2011, interpuesto por don José Antonio Lencina García, contra la Resolución que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad, Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

4.º Recurso núm. 306/2011, interpuesto por doña Rosario González, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se nombra al interesado Funcionario de Carrera, por el Sistema de Promoción Interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad, Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

5.º Recurso núm. 1359/2011, interpuesto por don Fernando Manuel Cruz Rubio, contra la Resolución que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad, Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

6.º Recurso núm. 1365/2011, interpuesto por don Rafael Martínez García, contra la relación definitiva de aprobados, la oferta de vacantes efectuada por Resolución de 1 de diciembre y la Resolución de 28 de enero de 2011 por la que se nombran Funcionarios de Carrera en las pruebas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

7.º Recurso núm. 1335/2011, interpuesto por doña M.ª Soledad Castro Carrasquilla, contra el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Espe-

cialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

8.º Recurso núm. 1328/2011, interpuesto por doña Sacramento Toro Cárdenas, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Especialidad Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concurso Minero.

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Jaén, por el que se delega la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concurso Minero.

El Real Decreto 3825/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas establece la competencia de la Junta de Andalucía sobre el otorgamiento de los permisos de exploración, de investigación y de las concesiones de explotación de recursos de la Sección C de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

El artículo 53.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece: «El otorgamiento de permisos de investigación sobre los terrenos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 39 se resolverá por concurso público, cuyas condiciones, plazos y requisitos se establecerán en el Reglamento de esta Ley».

El artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, regula la composición y funciones de la Mesa de Selección de Ofertas, atribuyendo a la Delegación Provincial la competencia correspondiente a la Presidencia de la citada Mesa.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: «Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas».

Vistos los preceptos citados, y demás concordantes y de general aplicación, esta Delegación Provincial:

A C U E R D A

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concursos Mineros prevista en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Segundo. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas el ejercicio de la competencia delegada se efectuará por el Secretario General de la Delegación Provincial. La suplencia no implicará alteración de la competencia, conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de La Atunara (Línea de la Concepción, Cádiz).

El Puerto de La Atunara, situado en municipio de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, fue construido por la Junta de Andalucía en el año 1993, de conformidad con el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 26 de diciembre de 1989. Posteriormente, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 7 de noviembre de 2008, se aprobó el Plan de Usos del citado puerto de La Atunara, extendiendo la zona de servicio portuario sobre una superficie total de 13,83 Ha. La actual distribución de usos y actividades se corresponde, básicamente, con la de un puerto pesquero de pequeño tamaño.

En el Plan de Usos se propone una ordenación para el espacio portuario de La Atunara con el objeto de responder a las demandas y potencialidades que se plantean sobre el puerto de La Línea de la Concepción, teniendo como objetivos generales mejorar la infraestructura y equipamiento portuario, adecuar la zona técnica, implantar una nueva zona náutico-recreativa y de embarcaciones ligeras, y el desarrollo de servicios a flota y tripulación de recreo. La ordenación propuesta significa el establecimiento de un recinto portuario funcionalmente operativo de 25.619 m², una vez descontadas las superficies del dominio marítimo-terrestre adscrito que son ocupadas por aguas y obras de abrigo exteriores, accesos viarios y espacios exteriores al cerramiento portuario.

El planeamiento general vigente en el municipio de la Línea de la Concepción recoge el suelo que rodea al puerto tanto al norte como al sur clasificado como no urbanizable por protección del litoral costero, mientras que el situado inmediatamente hacia poniente del deslinde marítimo-terrestre constituye suelo urbano consolidado. En cuanto a la estruc-

tura general y orgánica del territorio el espacio portuario se refleja como Sistema General Portuario.

De conformidad con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el sistema general de cada puerto se desarrollará urbanísticamente mediante un Plan Especial de ordenación que redactará la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que formulará la Consejería competente en materia de urbanismo, por su carácter supramunicipal, a propuesta de aquella. Este Plan Especial se tramitará y aprobará de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, debiendo garantizarse la participación de dicha Agencia en esta tramitación.

En esta línea, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la formulación del Plan Especial de ordenación del Puerto de La Atunara en La Línea de la Concepción (Cádiz). Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, con fecha 9 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable sobre la formulación del presente Plan Especial, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002 y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del Plan Especial de ordenación del Puerto de La Atunara sito en el municipio de La Línea de la Concepción, Cádiz.

Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial, de unas 13,83 hectáreas, lo forma el espacio delimitado al Norte, por la playa de La Atunara; al Este, por el dique de abrigo del puerto y la playa de La Atunara; al Sur por el contradique del puerto y la playa de La Atunara; y al Oeste, por el sistema general viario correspondiente al camino de Sobrevela.

Artículo 3. Tramitación del expediente.

La tramitación del Plan Especial que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Aprobación Inicial.

b) Tras la Aprobación Inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con audiencia a este municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial para que emitan los pronunciamientos oportunos.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de